

Indicadores que determinan el nivel de accesibilidad, para personas con discapacidad, del espacio público: parque el rodeo del Estado de Colima

Silvia Edith Ahumada Monroy, Elías Eduardo Gaytán Díaz, María Silvia Del Rocío Covarrubias Ruesga

Instituto Tecnológico Nacional de México, campus Colima; Departamento de Posgrado, de la Maestría en Arquitectura Sostenible y Gestión Urbana; Calle: Av. Tecnológico No. 1 Villa de Álvarez, A.P. 10 y 128 C.P. 28976, Villa de Álvarez, Colima.

Resumen

El artículo expone la elaboración y aplicación de una lista de chequeo, la cual, está conformada por indicadores obtenidos a partir de la consulta reglamentaria a un nivel estatal y municipal de la Ciudad de Colima. Considerando el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima (2009), el Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima (2014) y el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima, Col. (2008), con el objetivo de identificar el estado del parque El Rodeo en materia de accesibilidad para personas con discapacidad. Para ello, se utilizó una metodología que consta de cuatro fases; fase 1: análisis bibliográfico e identificación de indicadores de evaluación en materia de accesibilidad en espacios públicos, fase 2: elaboración del instrumento de evaluación en materia de accesibilidad, fase 3: aplicación de instrumento de evaluación en materia de accesibilidad, y fase 4: resultados.

Abstract

The article exposes the formulation and application of a checklist, which is made up of indicators obtained from the regulatory consultation at a state and municipal level of the City of Colima. Considering as such the Zoning Regulation of the Municipality of Colima (2009), the Construction Regulation for the Municipality of Colima (2014), and the Regulation of Parks and Gardens of the Municipality of Colima, Col. (2008), to identify the status of parque El Rodeo in terms of accessibility for people with disabilities. For this, a methodology consisting of four phases was used. Phase 1. Bibliographic analysis and identification of evaluation indicators regarding accessibility in public spaces, Phase 2. Preparation of the accessibility evaluation instrument, Phase 3. Application of the accessibility evaluation instrument. Finally, Phase 4; Results.

Palabras claves: Accesibilidad, discapacidad, espacio público, parque e infraestructura.

Keywords: Accessibility, disability, public space, park, and infrastructure.

1. INTRODUCCIÓN

El acelerado proceso de urbanización que observamos a nivel global prevé que para el año 2050 unos 6000 millones de personas, o el equivalente al 70 % de la población mundial, vivirán en ciudades (ONU, 2018, p. 1), por lo que el tema de accesibilidad en espacios públicos para personas con discapacidad debe ser esencial de contemplarse dentro de este proceso, debido a que, la población ha ido en aumento con mayor expectativa de vida y con ello el proceso de envejecimiento causa limitación en la movilidad de las personas, a lo que atribuye un porcentaje significativo de personas con alguna discapacidad.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) (SF), la discapacidad es parte del ser humano, debido a que, todos experimentamos una discapacidad temporal o permanente en algún momento. En los últimos años más de mil millones de personas, aproximadamente el 15% de la población mundial, viven con algún tipo de discapacidad y este número está aumentando (párr. 1).

Por las cifras antes mencionadas, la accesibilidad a espacios públicos se convierte en una de las metas dentro de la agenda global de las Naciones Unidas. Ésta estipula en su meta 11.7 del objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, que los países buscan “de aquí al 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para... personas con discapacidad” (ONU, 2015, párrafo 17). Citado lo anterior, las naciones reconocen mediante este acuerdo internacional que la accesibilidad es clave en espacios públicos, es un reto por cumplir, y que es fundamental garantizar este derecho.

El 80 % de las personas con discapacidad vive en países en desarrollo, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (ONU, SF, párr. 4), donde se enfrentan a mayores retos debido a la falta de una infraestructura accesible y pocos programas de desarrollo en la materia. Tal es el caso de México, país que enfrenta una situación en la que existen diversos obstáculos en los espacios públicos, pues estos impiden la accesibilidad eficiente según la autora Ruth Pérez, quién en el 2014 expuso los siguientes obstáculos físicos ligados al diseño urbano como las banquetas estrechas, al mobiliario urbano como la ausencia de rampas, también la falta de mantenimiento del espacio público, las barreras móviles o semimóviles, entre otros.

Los anteriores obstáculos se sancionan y se buscan eliminar mediante el marco legal y jurídico existente en México, con la finalidad de proteger y hacer valer los derechos de las personas con alguna discapacidad. Por ejemplo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2018), que determina cómo accesibilidad;

Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales (p. 29).

De acuerdo a lo dictado por la Ley, se exige en espacios públicos la creación de infraestructura que dé respuesta a las necesidades que demanden las personas con discapacidad y a fin de asegurar la accesibilidad en el entorno urbano y espacios público se contemplarán los siguientes tres lineamientos:

I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas; II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018, p. 29).

Desafortunadamente, no se ha dado la seriedad para hacer cumplir las leyes, normas y reglamentos de accesibilidad, por lo cual, se presenta “el abandono y descuido de los espacios públicos por parte de las autoridades”, lo que ha generado exclusión, pérdida de identidad, segregación, fragmentación e inseguridad (Ipiña, I., 2019). Estos problemas de accesibilidad física, según el autor Ipiña (2019), se relacionan con el diseño urbano ineficiente, la falta de voluntad y de recursos por parte de las dependencias gubernamentales para proporcionarlos o mantenerlos.

En el caso de jardines o parques, “el diseño debe responder a las necesidades de personas con discapacidad física (neurona motora), sensorial e intelectual, y también a necesidades específicas de personas con movilidad limitada” (Ipiña, I., 2019). Porque se sabe por la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica del 2018, que este grupo vulnerable lo conforman 7 877 805 de personas, por lo que representan el 6.3% de la población total de México. De todas las personas con discapacidad, el 52.7% posee una limitación para caminar, subir o bajar usando sus piernas, por otro lado, el 39.0% con discapacidad visual y el 18.4% tiene discapacidad auditiva.

Este grupo de personas vulnerables enfrentan día con día barreras arquitectónicas en áreas de recreación porque estos espacios públicos disponen de banquetas en mal estado, rampas con pendientes excesivas, pasos peatonales sin rampas, no incorporan señalética universal, sistema braille, pavimentos inadecuados para el libre tránsito o mobiliario urbano, por mencionar ejemplos (Ipiña, I., 2019).

Tal es la situación, de la ciudad de Colima, que presenta en la mayoría de sus espacios públicos infraestructura inaccesible, pues “más del 60% de los espacios públicos en la ciudad de Colima necesitan ser rescatados” (Méndez, 2019).

Uno de los espacios públicos más grande del municipio de Colima es el Parque el Rodeo, es un área que cuenta con aproximadamente 14 hectáreas, habitan al menos 74 especies de fauna y 36 más de flora, y es uno de los principales pulmones de la capital del Estado. Se ubica en la zona oriente norte de la capital del Estado de Colima, localizado en la prolongación de la av. Niños Héroes, a 4 kilómetros de la ciudad; anexo al poblado de la Estancia.

El mencionado parque, es uno de los más grandes de la ciudad, por lo cual es fundamental que este contemple las necesidades de toda índole de personas, por el derecho a la libre accesibilidad. Pero lamentablemente este lugar presenta una historia de acontecimientos vandálicos, se sabe que algunos usuarios acuden al parque el Rodeo a beber y quemar basura, deteriorando sus espacios y degradando su ecosistema natural al generar residuos sólidos que se van acumulando con la práctica nociva (AFmedios, 2016).

Es por lo cual, se considera necesario ejecutar o convertir todo espacio público en accesible, como criterio base, pensando en cumplir con las necesidades de las personas que presentan alguna discapacidad y con ello fomentando las cadenas de accesibilidad, donde todos tengan las mismas oportunidades sin excepción, fomentando así el derecho a desplazarse de manera segura, autónoma y placentera. Al “procurar una mayor autonomía personal, permitir una vida independiente y de ciudadanía plena, pero también reducir la necesidad de institucionalización y de ayuda familiar” (Olivera, 2006, p. 337).

Por lo que, el presente artículo busca crear un análisis en materia de accesibilidad, a partir de la elaboración y aplicación de una lista de chequeo fundamentada por indicadores obtenidos de la reglamentación a nivel estatal y municipal de la ciudad de Colima. Lista de chequeo aplicado a un espacio público ubicado en la capital de Colima, llamado Parque el Rodeo. Al implementar la lista de chequeo y cotejar los criterios de los reglamentos en la zona de estudio, se obtendrá el grado de accesibilidad del espacio público.

Asimismo, se detallan las barreras arquitectónicas que existen en el Parque El Rodeo, y lo que es más importante, da inicio a una labor que busca lograr la plena accesibilidad. Algunos de los elementos analizados en este trabajo son las áreas de descanso, los caminos, la iluminación, los tipos de pavimento, los accesos, las señalizaciones, jardinerías, kioscos y zonas de juegos infantiles, todos los elementos que debe componer adecuadamente un parque, para que se pueda utilizar y aprovechar sin barreras físicas por todos los ciudadanos.

2. METODOLOGÍA

Esta investigación es de carácter exploratorio a partir del análisis de la situación en materia de accesibilidad del Parque el Rodeo, área de estudio selecta en base a la tipología de espacios público-abiertos.

El estudio transversal se realizó en el periodo comprendido entre febrero de 2021 y junio de 2021 en la ciudad de Colima.

La metodología empleada estuvo compuesta por cuatro fases:

Fase 1. Análisis bibliográfico e identificación de indicadores de evaluación en materia de accesibilidad en espacios públicos.

Es la etapa inicial de la metodología consiste en el análisis y recopilación de información documental sobre el estado del arte, a partir de:

- Antecedentes claves del Parque el Rodeo. A fin de identificar del área de estudio qué uso se le ha dado y como tal aquellos sucesos con mayor relevancia en la materia.
- Identificar y seleccionar la normativa vigente en materia jurídica de accesibilidad en los reglamentos del estado de Colima. Con el objetivo de determinar los indicadores de evaluación.
- Investigar ejemplos de instrumentos de evaluación en materia de accesibilidad aplicables a parques. Con la finalidad de formular la estructura base del instrumento de evaluación.

Fase 2. Elaboración del instrumento de evaluación en materia de accesibilidad.

A partir de la consulta reglamentaria de la fase 1, se pudo obtener los siguientes lineamientos (Fig. 1 y 2), los cuales formaron parte de la estructura del instrumento de evaluación: tipo lista de chequeo que permita el análisis a través de un registro observacional directo de alcance tanto cualitativo como cuantitativo, en el cual se considera el número de elementos que cumplen con el reglamento y número de elementos no accesibles.

ELEMENTOS	Característica a considerar;	ELEMENTOS	
		Núm. de elementos no accesibles.	Núm. de elementos accesibles.
CERCAS	Evitar obstrucción del paso peatonal.		
PUERTAS	Evitar doble abatimiento.		
ACCESOS	Evitar un claro libre menor de 95cm de ancho.		
ESCALERA	Tener una superficie de textura rugosa.		
	Bordes pintados con color vivo que contrasten con el resto de los		
BANQUETAS	Con pavimentos continuos, estables y sin cambios bruscos.		
	Evitar instalar botes de basura que entorpezca el tránsito.		
	Evitar instalar aparatos que entorpezca el tránsito.		
RAMPAS	El ancho mínimo será de 1.20 m.		
	La pendiente será del 6 % como máximo.		
	Con acabado del pavimento firme y antiderrapante, con textura y color diferente al de banquetta y calle.		
	Al inicio y al final, del elemento deberá contar con cambio de textura.		
	Identificadas con el logotipo internacional de la discapacidad.		
	Sin elementos que obstruyan su uso.		
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	Se colocarán en los extremos de las calles y deben coincidir con las franjas reservadas en el arroyo para el cruce de peatones.		
	2 cajones para PD, uno mixto discapacidad/embarazo, por cada 30 o menos cajones.		
	Ubicados en la entrada principal del inmueble.		
	Ancho mínimo de 3.00 m x 5.00 m de fondo.		
	Señalizados con el símbolo internacional de la discapacidad pintado al piso.		
	Letrero vertical de 0.61 m x 0.61 m con el símbolo internacional de la discapacidad, colocado a 2.10 m de altura.		
	Se colocará un espacio entre cajones, de un metro de ancho a cada lado y pintado con fondo blanco y franjas perpendiculares al cajón de estacionamiento en color azul.		
MOBILIARIOS URBANOS Y SEÑALIZACIÓN	En los espacios pisos permeables, se deberán considerar andadores de pavimento antiderrapante, firme, y uniforme, hasta la entrada del		
	La señalización deberán ser instalados a una distancia mínima de 1.20 m de las áreas de circulación peatonal.		
	Los cestos colocados en el borde exterior de las circulaciones peatonales, y tendrán una altura máxima de 1.0 m.		
	Las bancas deben tener respaldo, apoya brazos y un espacio libre debajo del asiento: con altura mínima de 0.45 m.		
	Los comedores deberán contar con asientos no fijos.		
	Los comedores deberán contar con mesas instaladas a una altura de 0.80 m.		
	Las señales y los dispositivos de control de tránsito, postes, y sensores, deben colocarse fuera del área de circulación peatonal, dejando en todos los casos espacio de 1.20 m para circulación.		
	Deberán pintarse de colores contrastantes cualquier mueble urbano que se deposite sobre las aceras, cruces o intersecciones de calles.		

Figura 1. Elaboración propia (2021) Ejemplo del instrumento con lineamientos.

Se consultó la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima (2005), y el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima (2009), para comparar los criterios de lo estatal y municipal. Para tener datos de manera directa a nivel municipal, los indicadores en materia de accesibilidad universal aplicados al Parque el Rodeo, se basó conforme a lo establecido por el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima (2009), el Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima (2014) y el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima, Col. (2008).

Fase 3. Aplicación del instrumento de evaluación en materia de accesibilidad.

A fin de tener una representación más clara del levantamiento de información a partir de la aplicación del instrumento de chequeo, se realizó un mapa temático identificando cada uno de los elementos como se muestra en la (Fig. 3). Dicho mapa se realizó con la finalidad de identificar los elementos que componen al parque, saber el estado en el que se encuentran y si son accesibles conforme a los criterios del anterior instrumento (Fig. 1 y 2).

ESPACIOS	Núm. de elementos	Características a considerar	ELEMENTOS	
			Núm. de elementos no accesibles	Núm. de elementos accesibles
AUDITORIO		Deberá contar con un espacio de 1.0 por 1.25 m en los extremos de las dos filas superiores e inferiores respectivamente; con símbolo internacional de la discapacidad.		
		Puerta plegadiza o de abatimiento exterior, de 1.0 m de ancho (mínimo)		
SANTARIOS Y VESTIDORES		Piso firme, uniforme y antiderrapante.		
		Las medidas del espacio para sanitario serán de 1.70 por 1.70 m.		
		En el fondo, 0.80 m se destinarán para WC, y barras de apoyo y 0.90 m.		
		Barras horizontales para apoyo de acero inoxidable con diámetro de 0.038 m; fijadas sólo en muros, atrás y a un lado del WC.		
		WC, a una altura de 0.45 a 0.50 m máximo, sobre el nivel del piso terminado.		
		Gancho para muletas o bastón, de 0.12 m de largo instalado a una altura de 1.20 m.		
		Dispensador de papel, a una altura de 0.50 m, a un lado del WC.		
		Llave de agua con regadera de teléfono, instalada a una distancia mínima de 1.20 m del WC.		
		Secador de manos o porta papel a una altura máxima de 1.20 m, y fuera del área de circulación.		
		Los lavabos empotrados deberán contar con un área de aproximación libre de 1.20 m.		
		Los lavabos empotrados se instalarán a 0.80 m teniendo libre la parte inferior.		
		Los lavabos deben tener minerales de aleta o palanca o mecanismo.		
		Espejo con inclinación de 10 grados hacia el usuario.		
		Mingitorios con barras de apoyo laterales, de acero inoxidable, con diámetro de 0.038 m, fijadas sólo en muros.		
		Se deberá colocar un mingitorio con altura menor.		
		Botón de alarma a una altura de 0.50 m, cerca del WC, con señal audiovisual al exterior.		
		Alarma visual y sonora, al interior, para recibir avisos de evacuación.		
		Vestidores por cada sexo.		
		Puerta plegadiza o de abatimiento exterior de 95 cm de ancho, como mínimo.		
		Piso firme, uniforme y antiderrapante.		
		Medidas mínimas de 1.80 por 1.80 m.		
		Espejos con altura mínima de 0.50 m.		
		Banca de 0.90 m de largo, 0.40 m de ancho y 0.50 m de altura.		
		Barra de apoyo horizontal de 1½ pulgadas de diámetro instalada a 90 cm de altura.		
		Barras verticales para apoyo, fijadas sólo en muros, de acero inoxidable con diámetro de 0.038 m.		
		Gancho para muletas o bastón, de 0.12 m de largo; instalado a una altura de 1.20 metros.		
		Botón de alarma a una altura de 0.50 m, con timbre y luz al exterior.		
		Alarma visual y sonora para recibir avisos de evacuación.		
		Todos los espacios de sanitarios y vestidores, serán señalizados con iconos y en sistema de lectura y escritura Braille.		
		Circulaciones 100 luxes.		
		Vestidores 200 luxes.		
		Luz de emergencia en circulaciones 10 luxes.		
	Baños y sanitarios 100 luxes.			

Figura 2. Elaboración propia (2021) Ejemplo del instrumento con guía de llenado en encabezado.

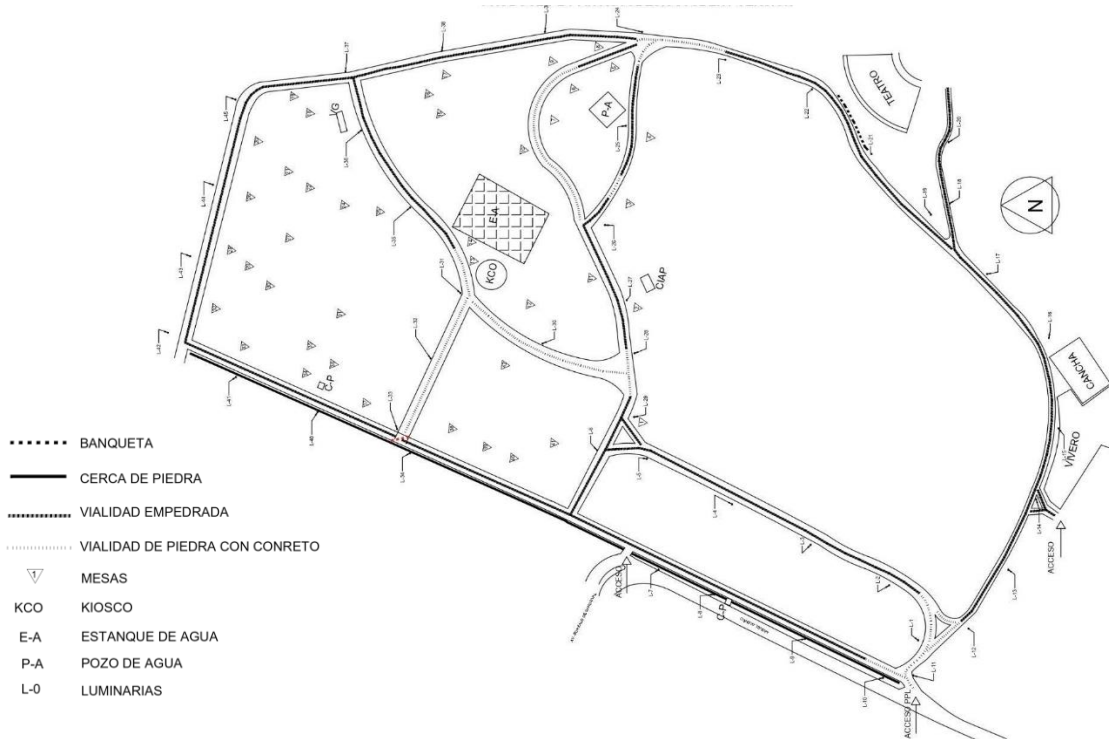


Figura 3. Elaboración propia (2021) Mapa temático del parque el Rodeo.

El mapa está conformado por símbolos que ayudan a ubicar cada elemento dentro del parque, cada elemento contiene una numeración para cuando se generé la base de datos saber la posición dentro del mapa.

Finalmente, **fase 4: Resultados.**

Consiste en el análisis y representación de la información obtenida a partir de la aplicación de la lista de chequeo (Fig. 1 y 2) en el área de estudio.

3. RESULTADOS

A partir del levantamiento de información que se realizó en el parque por parte de los autores de esta investigación, se obtuvo un registro de los elementos encontrados dentro del mismo. El área de estudio cuenta con alrededor de 2530 metros de vías, en donde circulan peatones, bicicletas y automóviles. También tiene 42 mesas con bancas adosadas, juegos infantiles, gimnasio al aire libre, teatro al aire libre para 2,000 personas, un kiosco de ventas, vestidores y baños públicos, una cancha de usos múltiples, y más de 40 luminarias exteriores. En los resultados obtenidos de información, a partir de la aplicación del instrumento de evaluación, nos arrojan porcentajes no favorables, los criterios recabados a partir de los reglamentos antes mencionados se cotejaron con los elementos encontrados dentro del parque, a fin de saber si cumple con las características para ser accesible.

Los parques establecidos en la Ciudad de Coliman deben ir de acuerdo a la reglamentación en materia de accesibilidad, garantizando el libre desplazamiento a los visitantes de los espacios públicos. Es por ello que el

Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima, Col. (2008), art. 17 establece que no se permitirá que se instalen alambres, ni cercas que obstruyan el paso peatonal.

De acuerdo al orden de elementos establecidos en el instrumento de evaluación (Fig. 1 y 2), iniciamos con la evaluación de:

Accesos principales

El parque está conformado por un perímetro de 1460 metros, en el cual 360 metros colinda con casas habitación en la parte Norte y Sur del parque, 632 metros colinda con un río al Este del parque, el cual está delimitado por una cerca de malla ciclónica, y el resto de perímetro que son 175 metros colinda con la avenida Miguel Gudiño y 285 metros colinda al Centro de Reinserción Social al Oeste del parque.

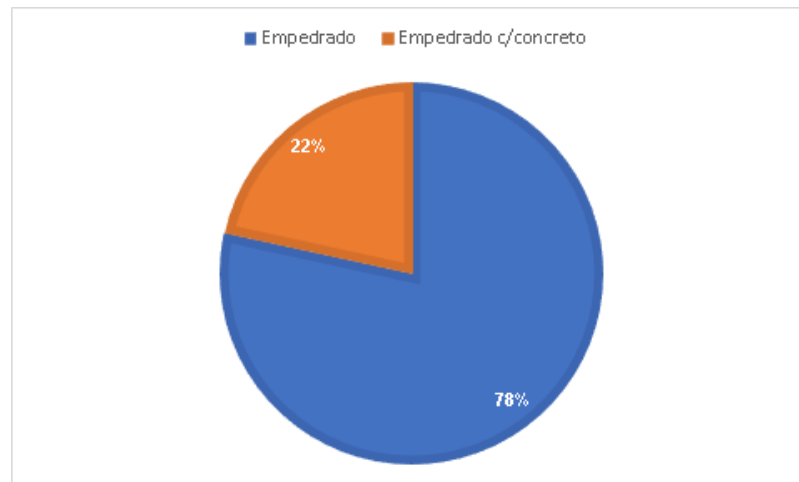
Dicho lo anterior, la colindancia oeste sobre la avenida Miguel Gudiño, es la única vía que funciona para acceder al parque, donde se disponen de 3 accesos principales uno de ellos está al Sur, los otros dos se encuentran al oeste en la avenida Miguel Gudiño y el resto de la colindancia se delimita en todo lo largo por una cerca de piedra de 1.50 metros de altura. Ninguno de los accesos principales está diseñado a base de criterios de accesibilidad peatonal, debido a que no se consideran banquetas de acuerdo a lo que menciona el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima (2009) y el Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima (2014), los cuales establecen que las banquetas deben ser con pavimentos continuos, estables y sin cambios bruscos. En sí el parque no cuenta con banquetas, los accesos son vías de un solo nivel por donde circulan vehículos motorizados y no motorizados, sumando al problema de que las vías están conformadas por pavimentos inaccesible, la mayor parte es de piedra (empedrado) con el 78% (1,984m) como se muestra en la (Fig. 4), y el resto de la vía es de piedra con concreto como se muestra en la (Fig. 5), con el 22% (546m) como se representa en la gráfica 1 el cual podría considerarse accesible.



Figura 4. Elaboración propia (2021)



Figura 5. Elaboración propia (2021)



Grafica 1. Elaboración propia (2021) porcentaje de pavimento empedrado y pavimento de piedra c/concreto

Como se puede observar, existe un 22% de vía accesible, pero se encuentra en secciones por toda zona del parque, detalle también establecido en el mapa temático (Fig. 3).

De los 3 accesos principales ninguno cuenta con un acceso adaptado para personas con alguna discapacidad, como se muestra en la (Fig.6).



Figura 6. Elaboración propia (2021) Acceso ubicado al sur del parque

De acuerdo a la naturaleza de los elementos, considerando la relación entre vías de acceso tales como las banquetas y la implementación de rampas en ellas, se optó por continuar con la evaluación de:

Rampas

Dentro del parque solo existe una rampa ubicada en el teatro al aire libre, la cual no es accesible. Para que la rampa cumpla con las características adecuadas según el Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima (2014); se debió diseñar con un ancho mínimo de 1.20 m, con acabado del pavimento firme y antiderrapante, con textura y color diferente al de banqueta y calle, también al inicio y al final, la rampa deberá contar con cambio de textura para identificación de ciegos y débiles visuales y colocar en los extremos de las calles y deben coincidir con las franjas reservadas en el arroyo para el cruce de peatones.

Otro elemento de suma importancia son los cajones de estacionamiento, empleados a fin garantizar en el visitante la adecuada accesibilidad al espacio público.

Cajones de estacionamiento

El área no cuenta con los cajones de estacionamiento y para integrarlos debe considerar los siguientes criterios marcados por el Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima (2014), para que brinden el servicio adecuado: deben estar ubicados en la entrada principal del parque, deben contener 2 cajones para personas con discapacidad y uno mixto discapacidad/embarazo por cada 30 o menos cajones, los cuales deben tener un ancho mínimo de 3.00 m x 5.00 m de fondo, señalizados con el símbolo internacional de la discapacidad pintado al piso y letrero vertical de 0.61 m x 0.61 m con el mismo símbolo, colocado a 2.10 ms de altura. También, en los espacios de estacionamiento se debe considerar pisos permeables y andadores de pavimento antiderrapante, firme, y uniforme, hasta la entrada del estacionamiento y parque.

Mobiliarios urbanos y señaléticas

Para que un parque funcione correctamente se requiere disponer mobiliario y señalética, estos forman parte fundamental de la infraestructura para realizar las actividades cotidianas de los usuarios, además ha llegado a ser indispensable en el espacio público pues de él depende el desempeño de actividades y convivencia entre ciudadanos.

Es por lo cual, el mobiliario y señalética deben estar ubicados estratégicamente, de tal forma que todo usuario lo pueda utilizar y no obstruya la circulación, es por eso que el Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima (2014) contempla que el mobiliario, señalización o comercio, deberá ser instalado de tal forma que se deje libre 1.20 m de circulación como mínimo, así como las alturas de los cestos de basura, con una altura máxima de 1.00 m, las mesas o comedores, deben tener una altura máxima de 80 cm, y las bancas con altura máxima de 0.45 m, además deben tener respaldo, apoyabrazos y un espacio libre debajo del asiento.

Mencionado lo anterior, se cumple en todo el parque con los desarrollos libres a 1.20m para la circulación sin obstáculos, el problema es que el parque no cuenta con cestos de basura, por lo que utilizaron tambos (recipientes cilíndricos de metal) como cestos de basura, estos tambos miden 92 cm de altura, cumpliendo con la altura máxima permitida.

Otro elemento que incumple con el reglamento son los comedores debido a que rebasan la medida permitida con 90cm de altura, al igual que sus bancas adosadas, con una altura de 48cm, esto se le agrega que ninguna banca cuenta con respaldo y apoyabrazos incumpliendo los 42 módulos en todos los criterios.

Espacios

Pocos parques tienen la virtud de tener un teatro que puede albergar a 2000 personas, motivo por el que es importante que el parque en general sea accesible para que pueda movilizar a 2000 personas a la vez, sobre todo, se debe mantener accesible y ordenado al interior del teatro, es por eso que el Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima (2014) considera que se deberá contar con un espacio de 1.0 por 1.25m en los extremos de las dos filas superiores e inferiores respectivamente; debiendo estar indicado con el símbolo internacional de la discapacidad.

Como resultado en el cotejo de información dictada por el reglamento y los elementos encontrados en el terreno de estudio, encontramos que el auditorio no cumple con los criterios debido a que no se dejaron los espacios para personas con sillas de ruedas, aparte de que el suelo que conforma la circulación es de tierra, como se muestra en la (Fig. 7), limitando el libre desplazamiento a personas con dificultades motrices, así mismo pudiendo ser un factor de riesgo.



Figura 7. Elaboración propia (2021) Teatro al aire libre del Parque el Rodeo

Por otra parte, al ser un parque que puede albergar a miles de personas, debe tener servicios sanitarios accesibles como lo marca el Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima (2014). Sin embargo, los baños existentes suelen estar cerrados a fin de evitar que dentro del espacio se realicen actividades ilícitas.

En el parque El Rodeo se dispone cerca al auditorio 2 núcleos de vestidores y 2 núcleos de sanitarios, de manera equitativa destinados al sexo femenino y al sexo masculino. Existen otros dos núcleos de sanitarios contiguos al Kiosko. Estos núcleos tanto de sanitarios como vestidores actualmente se encuentran cerrados al público en general, por cuestiones de seguridad por la actual contingencia a la pandemia global Sars-Cov2, sin embargo, aun cuando estuvieran abiertos al público, tanto los núcleos de sanitarios y baños no están en óptimas condiciones para su uso, debido a la falta de mantenimiento, falta de mobiliario útil, sus características lo definen como un espacio inseguro, nada higiénico y no mantiene la privacidad que amerita el espacio, como se puede mostrar en la (Fig. 8 y 9)



Figura 8. Elaboración propia (2021) núcleo de baños para mujeres.



Figura 9. Elaboración propia (2021) núcleo de baños para hombres.

4. CONCLUSIONES

Un parque o espacio público debe estar diseñado de tal forma que todos los usuarios tengan acceso sin importar las limitaciones que puedan presentar. Además, debemos tener presente que un espacio público verde es de suma importancia dentro de las ciudades porque es un espacio que el usuario lo utiliza para despejar los problemas obtenidos de la ciudad, siendo una parte muy importante que brinda equilibrio y calidad de vida a los habitantes.

Es por lo anterior, que la presente investigación nos mostró la importancia de considerar en todo momento la accesibilidad a la hora de diseñar e intervenir en los parques, al conocer la situación del parque El Rodeo, aún que es el parque público más grande de la ciudad de Colima, se ha dejado a un lado el tema de accesibilidad, llevando consigo problemas sociales, por lo que causa el abandono y por ende el deterioro del mismo parque.

Ante la situación es necesario implementar estrategias que aseguren la accesibilidad, en la que la misma estructura del parque invite a todo el público, esperando que funcione en armonía, mejorando la afluencia, seguridad y economía de la zona.

Por último, deseo que, a través de este artículo, los urbanistas, arquitectos y las autoridades hagamos algo al respecto.

REFERENCIAS

- [1] AFMEDIOS (2016) Parque El Rodeo, más que un estacionamiento. Disponible: <https://www.afmedios.com/parque-el-rodeo-mas-que-un-estacionamiento/>
- [2] Borja, J. (2012) Espacio Público y Derecho a la Ciudad. Disponible: https://debatstrebalsocial.files.wordpress.com/2013/03/espacio_publico_derecho_ciudad_jordiborja.pdf
- [3] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018) Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf
- [4] Del Gobierno Municipal. H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Col. (2008) Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima, Col. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Colima/Todos%20los%20Municipios/wo43885.pdf>
- [5] Gisela Méndez (2019) El éxito de un espacio público. La experiencia del diseño participativo en Colima. Disponible en: <https://ciudadvisible.blog/2019/02/04/el-exito-de-un-espacio-publico-la-experiencia-del-diseno-participativo-en-colima/>
- [6] GARCÍA, I. (2019). “Accesibilidad y sensibilización ciudadana en el espacio público”. Disponible: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/748/74858283016/html/index.html>
- [7] INEGI (2018) Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica ENADID 2018. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf
- [8] Joan Manuel del Pozo (2021) El Concepto de Ciudad Educadora, Hoy. Disponible en: https://www.joanmanueldelpozo.cat/publicacio_id/21/
- [9] Organización Mundial de la Salud (2011) Informe Mundial sobre la discapacidad. Disponible en: https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf
- [10] OLIVERA, A. (2006). “Discapacidad, accesibilidad y espacio excluyente. Una perspectiva desde la geografía social urbana”. Disponible en: http://riberdis.cedd.net/bitstream/handle/11181/3954/discapacidad_accesibilidad_espacio_excluyente.pdf?sequence=1&rd=0031381404488818
- [11] ONU (S.F) Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>
- [12] ONU Organización de las Naciones Unidas (S.F.) Los espacios verdes: un recurso indispensable para lograr una salud sostenible en las zonas urbanas. Disponible: <https://www.un.org/es/chronicle/article/los-espacios-verdes-un-recurso-indispensable-para-lograr-una-salud-sostenible-en-las-zonas-urbanas>

- [13] Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2018). Las ciudades serán una zona verde o no serán. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/es/news/forest/forests-and-cities.html>
- [14] Organización Mundial de la Salud (OMS) (SF) Discapacidad. Disponible en: https://www.who.int/health-topics/disability#tab=tab_1
- [15] https://www.who.int/health-topics/disability#tab=tab_1
- [16] ONU Organización de las Naciones Unidas (S.F.) Algunos datos sobre las personas con discapacidad. Disponible en: [https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html#:~:text=Alrededor%20del%2010%25%20de%20la,de%20la%20Salud%20\(OMS\)](https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html#:~:text=Alrededor%20del%2010%25%20de%20la,de%20la%20Salud%20(OMS))
- [17] Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano (2016) El Reglamento de Zonificación del Estado de Colima. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Colima/wo113389.pdf>

Correo de Autor: g2046012@colima.tecnm.mx